DESIGNACIÓN DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

Bogotá D.C., 24 marzo de 2023

Señor
EDWIN ANDRÉS MORA VIGUEZ
JBB-CTO-697-2023
Contratista

Nombre del Supervisor
TANIA ELENA RODRIGUEZ ANGARITA
Subdirectora Educativa y Cultural

Referencia: Comunicación Designación de Apoyo a la Supervisión Contrato de prestación de servicios.

Teniendo en cuenta que el Jardín Botánico de Bogotá, celebró el Contrato de Prestación de Servicios que se relaciona a continuación, le comunico que ha sido designado como **APOYO A LA SUPERVISIÓN** del mismo, a partir del 24 de marzo de 2023

N° CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA DE INCIO
JBB-CTO-613-2023	CARLOS AVILA NAVARRO	57-13-7681-PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DINAMIZAR, PROMOVER Y ACOMPAÑAR LA APROPIACIÓN SOCIAL DE LAS RUTAS AGROECOLOGICAS, REDES DE AGRICULTORES URBANOS Y PROCESOS E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL AMBITO DE LAS COBERTURAS VEGETALES EN LAS LOCALIDADES Y TERRITORIOS ASIGNADOS, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DEL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ	Fecha de aceptación cesión de contrato

Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

Que así mismo, el (los) siguiente(s) profesional(es) ha(n) sido designado(s) como apoyo a la supervisión:

Nombre Profesional de Apoyo a la Supervisión	N° Contrato Profesional de Apoyo a la Supervisión	Tipo de Apoyo a la Supervisión
N/A	N/A	N/A

Al tenor de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 "*La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratist*a.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente."

En desarrollo de esta designación el supervisor deberá ejercer las obligaciones indicadas en la Cláusula VEINTITRES 23 de los contratos en mención las funciones y obligaciones indicadas en el Manual de Interventoría y Supervisión de la Entidad -GCT.M.02, las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación, así como dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que modifiquen o complementen a la materia.

Como deber de la vigilancia y control de ejecución del objeto del contrato que se le ha designado deberá asistir a las capacitaciones presenciales o virtuales que realice de manera directa o a través de terceros la entidad, a fin de garantizar la idoneidad del control encomendado.

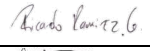
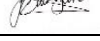
En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del contrato.

Toda orden o instrucción que imparta el Supervisor deberá constar por escrito.

Para la realización de la supervisión se informa que el contrato, sus estudios previos garantías y aprobación de las mismas, pueden ser consultados en la carpeta Q de contratos de la entidad, y en el Secop II, bajo el Número Contrato y/o el número del proceso.

Es de señalar que, de requerirse, la póliza deberá ser ampliada dependiendo de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, por lo tanto, será obligación del supervisor velar por que la misma se encuentre vigente dentro de la ejecución del contrato.

TANIA ELENA RODRIGUEZ ANGARITA
Subdirectora Educativa y Cultural

	Nombres	***Firma***	***Fecha***
Revisado por:	*Ricardo Ramírez Galofre*		*24/03/2023*
Elaborado por:	*Katherine Gutiérrez Galeano*		*24/03/2023*
Los arriba firmantes, bajo nuestra responsabilidad, declaramos que hemos revisado el p r e s e n t e documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones vigentes. por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la subdirectora Educativa y Cultural.			